FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Consejo Provincial de Salud Pública y al Consejo Provincial de Educación que vería con agrado, que provea de guantes y cepillos con cabo, al personal de esos organismos que realizan tareas de limpieza en baños y sanitarios.

Artículo 2°.- De forma.